



ORD. : N° 3260

- ANT. :
1. Carta de Jose Herrera T, Urbaniza S.A., de fecha 16.11.2017.
 2. Ord. N° 7743 del Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana DV del 14.08.2017.
 3. Ords. N° 3236 de fecha 28 de Marzo del 2016 y N° 3267 de fecha 29 de Marzo del 2016 ambos del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
 4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **SOLICITA BOLETAS DE GARANTIAS** para autorizar la Ejecución del Proyecto de Pavimentación de veredas desde km 15.899-16.740 de Caletera General San Martin Nueva, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco R.M.

Santiago, **07 DIC 2017**

DE: **DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

A: **JOSE HERRERA T.
URBANIZA S.A.**

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta los pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT N° 2 y N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en el Ord. 3236 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. Adicionalmente, se hace presente a Usted que podrá presentar a ésta Dirección Regional de Vialidad, para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se señalan:

1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **61 U.F.**, para la Obra Proyecto de Pavimentación de veredas desde km 15.899 - 16.740 de Caletera General San Martin Nueva, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco R.M. Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA SEÑALIZACION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **37 U.F.**, para la Obra Proyecto de Pavimentación de veredas desde km 15.899 - 16.740 de Caletera General San Martin Nueva, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco R.M. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCION FISCAL**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **37 U.F.**, para la Obra Proyecto de Pavimentación de veredas desde km 15.899 - 16.740 de Caletera General San Martin Nueva, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco R.M. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **61 U.F.**, para la Obra Proyecto de Pavimentación de veredas desde km 15.899 - 16.740 de Caletera General San Martin Nueva, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco R.M. Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Se deja establecido que en caso de presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, estas deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario** deberá volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.
6. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario** podrá renovarlas, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.

Saluda atentamente a Ud.,


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Alfredo Barros Errazuriz 1954, of. 603, Providencia
- División Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Chacabuco D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

N° Proceso anterior: 11459732-11177378-9766696-9712783-9712805

N° DE PROCESO
DVRM 11514411